

**ASEGURADA: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Poliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

**DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA**

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 423
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	<b>Descripción del Vehículo</b>		
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100096	
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2019	Clase: CAMION	
Nit: 1367986	Placa: C - 0382BRX	Motor: 740398	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C		
Código del agente: 006697	<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	<b>Moneda:</b> QUETZALES		

**COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS**

Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 82,552.17 Q 82,552.17	Q 4,127.61 Q 4,127.61

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 424
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100098
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - C0381BRX	Motor: 740730
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 82,552.17 Q 82,552.17	Q 4,127.61 Q 4,127.61	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

<b>DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA</b>			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 425
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100099
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - C0380BRX	Motor: 740717
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
Código del agente: 006697		<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		<b>Moneda:</b> QUETZALES	
<b>COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS</b>			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 82,552.17 Q 82,552.17	Q 4,127.61 Q 4,127.61	

**ASEGURA A: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA****Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante polizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

<b>DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA</b>			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 426
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK1000100
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - C0379BRX	Motor: 740679
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
<b>Código del agente:</b> 006697		<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		<b>Moneda:</b> QUETZALES	
<b>COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS</b>			
<b>Coberturas y Beneficios Amparados</b>		Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 108,561.81 Q 108,561.81	Q 5,428.09 Q 5,428.09

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

#### DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 427
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA		Descripción del Vehículo	
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK100101	
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2019	Clase: CAMION	
Nit: 1367986	Placa: C - 0378BRX	Motor: 740779	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C		
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES		

#### COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS

Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b>		
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.	Q 108,561.81	Q 5,428.09
Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 108,561.81	Q 5,428.09

Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en: 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

#### DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 428
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EK7100102
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Linea: SIN MODELO	Pasajeros: 3
		Modelo: 2019	Clase: CAMION
Nit: 1367986		Placa: C - 0377BRX	Motor: 741047
<b>Dirección:</b> KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C	
<b>Código del agente:</b> 006697		<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		<b>Moneda:</b> QUETZALES	

#### COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS

Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b>		
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.	Q 82,552.17	Q 4,127.61
Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 82,552.17	Q 4,127.61

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 429
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo		
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EJ710005	
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2018	Clase: CAMION	
Nit: 1367986	Placa:	Motor: 650055	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C		
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 78,424.56	Q 3,921.23	
Robo y/o Hurto Total:	Q 78,424.56	Q 3,921.23	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en: 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala.**

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA								
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 430					
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS								
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo							
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EJ7100045						
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: SIN MODELO	Pasajeros: 3						
	Modelo: 2018	Clase: CAMION						
Nit: 1367986	Placa: C - 0457BRM	Motor: 632589						
<b>Dirección:</b> KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA								
<b>Código del agente:</b> 006697	<b>Color:</b> S/C							
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO							
<b>Moneda:</b> QUETZALES								
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS								
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible						
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23						

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA				
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708	
Inicio de Vigencia: 31/01/2025		Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA		Descripción del Vehículo		
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EJ7100046	
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.		Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3	
		Modelo: 2018	Clase: CAMION	
Nit: 1367986		Placa: C - 0458BRM	Motor: 632724	
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: S/C		
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS				
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q	78,424.56	Q	3,921.23
	Q	78,424.56	Q	3,921.23

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 432		
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS					
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR66EJ7100055			
<b>Propietario:</b> INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: SIN MODELO		Pasajeros: 3		
	Modelo: 2018	Clase: CAMION			
Nit: 1367986	Placa: C - 0459BRM	Motor: 650028			
<b>Dirección:</b> KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA					
Código del agente: 006697	Color: S/C				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Forma de Pago: EFECTIVO				
	Moneda: QUETZALES				

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 78,424.56 Q 78,424.56	Q 3,921.23 Q 3,921.23	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 433		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS					
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANKR55E57100007			
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Línea: SIN MODELO	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2005	Clase: CAMION			
Nit: 1367986	Placa: C - 0247BCG	Motor: 137631			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAIJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: S/C				
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados		Suma Asegurada	Deductible		
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 37,657.27 Q 37,657.27	Q 2,500.00 Q 2,500.00		

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		Certificado No.: 434		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: ISUZU	Chasis: MPAUCS40GRT000483			
Propietario: INDUSTRIAS LACTEAS, S.A.	Linea: MU-X	Pasajeros: 7			
	Modelo: 2024	Clase: SUV / CAMIONETA			
Nit: 1367986	Placa: P - 445KTY	Motor: EGX275			
Dirección: KILOMETRO 25.5 CARRETERA A EL SALVADOR -SIN ZONA/COMUNIDAD-FRAJANES-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO PERLA DOLOMITE				
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible		
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q	327,633.93	Q 9,829.02		
	Q	327,633.93	Q 9,829.02		

**ASEGURA A: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA****Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

**DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA**

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 435
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7100909
<b>Propietario:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Linea: NP	Pasajeros: 3
		Modelo: 2024	Clase: CAMION
<b>Nit:</b> 58293094		Placa: C - 508BYF	Motor: 0VG878
<b>Dirección:</b> 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO	
<b>Código del agente:</b> 006697		<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		<b>Moneda:</b> QUETZALES	
<b>COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS</b>			
<b>Coberturas y Beneficios Amparados</b>		<b>Suma Asegurada</b>	<b>Deductible</b>
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 402,878.30 Q 402,878.30	Q 20,143.92 Q 20,143.92

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 436
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7100882	
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Línea: NP	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2024	Clase: CAMION	
Nit: 58293094	Placa: C - 512BYF	Motor: 0VF086	
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO		
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 402,878.30	Q 20,143.92	
Robo y/o Hurto Total:	Q 402,878.30	Q 20,143.92	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025		Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo				
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7100908		
		Línea: NP	Pasajeros: 3		
		Modelo: 2024	Clase: CAMION		
Nit: 58293094	Placa: C - 509BYF				
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Motor: 0VG862			
Código del agente: 006697	Color: BLANCO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Forma de Pago: EFECTIVO				
	Moneda: QUETZALES				

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 399,645.83	Q 19,982.29	
Robo y/o Hurto Total:	Q 399,645.83	Q 19,982.29	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-7B -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 438
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7100891
<b>Propietario:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA		Linea: NP	Pasajeros: 3
		Modelo: 2024	Clase: CAMION
<b>Nit:</b> 58293094		Placa: C - 507BYF	Motor: 0VF833
<b>Dirección:</b> 3 AVENIDA 13-7B -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO	
<b>Código del agente:</b> 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 399,645.83 Q 399,645.83	Q 19,982.29 Q 19,982.29	

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 439
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7101021
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Línea: NP	Pasajeros: 3
	Modelo: 2024	Clase: CAMION
Nit: 58293094	Placa: C - 565BYF	Motor: OVM951
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 399,645.83 Q 399,645.83	Q 19,982.29 Q 19,982.29

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA					
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708 Certificado No.: 440		
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS				
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Descripción del Vehículo				
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7100982			
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Línea: NP	Pasajeros: 3			
	Modelo: 2024	Clase: CAMION			
Nit: 58293094	Placa: C - 563BYF	Motor: OVL974			
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO				
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO				
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES				
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS					
Coberturas y Beneficios Amparados		Suma Asegurada	Deductible		
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:		Q 399,645.83 Q 399,645.83	Q 19,982.29 Q 19,982.29		

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7101004
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Línea: NP	Pasajeros: 3
	Modelo: 2024	Clase: CAMION
Nit: 58293094	Placa: C - 564BYF	Motor: OVM578
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b> Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 399,645.83 Q 399,645.83	Q 19,982.29 Q 19,982.29

**Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en:** 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

#### DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 442
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo		
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7100971	
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Línea: NP	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2024	Clase: CAMION	
Nit: 58293094	Placa: C - 566BYF	Motor: OVL608	
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO		
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 399,645.83 Q 399,645.83	Q 19,982.29 Q 19,982.29	

Denominado en adelante el asegurado, con domicilio en: 3 Avenida 13-78 -Zona 10-Guatemala-Guatemala-Guatemala.

Contra pérdidas o daños a los bienes o intereses asegurados, causados por los riesgos indicados como cubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

#### DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 443
<b>Inicio de Vigencia:</b> 31/01/2025 <b>Fin de Vigencia:</b> 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
<b>Asegurado:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		<b>Descripción del Vehículo</b>	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HR7101051
<b>Propietario:</b> PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: NP	Pasajeros: 3
		Modelo: 2024	Clase: CAMION
<b>Nit:</b> 58293094		Placa: C - 608BYF	Motor: 0VV738
<b>Dirección:</b> 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO	
<b>Código del agente:</b> 006697		<b>Forma de Pago:</b> EFECTIVO	
<b>Nombre del agente:</b> JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		<b>Moneda:</b> QUETZALES	

#### COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS

Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
<b>I. Daños Propios al Vehículo Descrito</b>		
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.	Q 399,645.83	Q 19,982.29
Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 399,645.83	Q 19,982.29